

se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Santa Cruz de Bezana, 1 de febrero de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.
08/1581

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

Resolución de 31 de enero de 2008 de valoración de terrenos y lámina de agua de dominio público portuario a efectos de determinación de cánones previsto en la Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria.

En relación con el expediente relativo al proyecto del epígrafe, denominado valoración de terrenos y lámina de agua de dominio público portuario a efectos de determinación de cánones previsto en la Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, corresponde a la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, la aprobación, previo informe de la Consejería competente en materia de Hacienda, de la valoración de los terrenos y del espejo de agua, a efectos de la determinación de la cuantía del canon por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 6 del Estatuto de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, aprobado por la ley 9/2006, de creación de la entidad corresponde al Consejo de Administración la propuesta de fijación y revisión de cánones, ingresos públicos y tarifas.

Vista la propuesta adoptada por el Consejo de Administración de Puertos de Cantabria en el punto tercero del orden del día de la reunión de 19 de octubre de 2007.

Visto el informe previo de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vista la propuesta del director de Puertos de Cantabria de 17 de diciembre de 2007 y, el, informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO

1º) Aprobar, a efectos de determinación del canon por ocupación o aprovechamiento del dominio público portuario, las valoraciones de terrenos y lámina de agua que se señalan:

VALORACIÓN DE TERRENOS: 65,73 euros por metro cuadrado.

VALORACIÓN DE LÁMINA DE AGUA: 16,37 euros por metro cuadrado.

2º) Establecer, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria, las siguientes cuantías de cánones por ocupación o aprovechamiento del dominio público portuario:

CANON POR OCUPACIÓN DE SUELO: 3,94 euros por metro cuadrado y año.

CANON POR OCUPACIÓN DE LÁMINA DE AGUA: 0,98 euros por metro cuadrado y año.

3º) En los supuestos de utilización de edificaciones o instalaciones, Puertos de Cantabria establecerá el canon por dicha utilización, sobre la base del coste de las mismas, y conforme a los criterios establecidos en el artículo 45 de la Ley 5/2004.

4º) La presente Resolución tendrá eficacia a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.C., siendo de aplicación a las concesiones o autorizaciones que se otorguen, así como a las vigentes que tengan prevista la revisión en su condicionado.

5º) La valoración de terrenos y lámina de agua se revisará en el plazo de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 5/2004 de Puertos de Cantabria.

Santander, 31 de enero de 2008.—El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo y presidente de la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, José María Mazón Ramos.
08/1637

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños número 166/07.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 16 de abril de 2007, por los daños causados en la carretera A-8, P.K.145, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a don Pedro María Magdaleno Ruiz y cuyo último domicilio conocido es urbanización La Llama, 58 A, 33 Otañes, el importe de 122,29 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier BANCO O CAJA DE AHORROS EN LA CUENTA «TESORO PÚBLICO», cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 24 de enero de 2008.—El jefe de Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.
08/1402

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños número 160/07.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 25 de abril de 2007, por los daños causados en la carretera A-67, P.K.167,600, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a doña Sabina Laburu López y cuyo último domicilio conocido es Cabuérniga 4-1º D, Torrelavega el importe de 137,27 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta «TESORO PÚBLICO», cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una

vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 23 de enero de 2008.—El jefe de Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.

08/1403

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de la resolución de expediente administrativo número SAN01/07/39/0116.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la Resolución, del expediente administrativo SAN01/07/39/0116, iniciado a don Emiliano Sacristán Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es calle Naranjo de Bulnes, 43, 28707 Ciudadcampo (Madrid), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Merón, término municipal de San Vicente de la Barquera. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90.i) de la Ley de Costas y 174.i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el artículo 91.2.g) de la citada Ley.

- De acuerdo con el artículo 184.d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a sesenta euros y diez céntimos (60,10).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

08/1288

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua Potable y por Recogida de Basura, cuarto trimestre de 2007.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 28 de enero de 2008, el padrón fiscal de Tasa de Suministro de Agua Potable y Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura del cuarto trimestre del año 2007, se expone al público por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra las liquidaciones de carácter tributario, que se deriven del presente padrón, podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente.

Beranga, 28 de enero de 2008.—El alcalde-presidente, José María Ruiz Gómez.

08/1495

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2008 y apertura del período de cobro.

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 28 de enero de 2008 se ha acordado la aprobación del padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2008.

Lo que se expone al público por un período de un mes, a los efectos previstos al artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del citado Impuesto, pudiendo los interesados consultar el padrón indicado en las oficinas municipales y presentar al mismo cuantas reclamaciones consideren oportunas en orden a la inclusión o exclusión en el mismo.

Del mismo modo se establece el período de cobro de los recibos incluidos en el citado padrón conforme al siguiente detalle:

Concepto: Impuesto Municipal Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ejercicio: 2008.

Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día 1 de marzo y hasta el 30 de abril de 2008, ambos incluidos.

Modalidades de ingreso: A través de los Servicios de Recaudación de este Ayuntamiento y cuenta restringida de Recaudación en Caja Cantabria, sucursal de Miengo.

Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá enviado por correo.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este Anuncio, los recibos serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público a los efectos previstos al artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 28 de enero de 2008.—El alcalde-presidente, Avelino Cuartas Coz.

08/1208

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de resolución por la que se estima solicitud de aplazamiento de fraccionamiento de deuda.

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a don Ignacio Campelo Diego, del acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2008, sobre la estimación de la solicitud de fraccionamiento de deuda:

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES: Visto el informe que, con fecha 17 de enero de 2008 ha sido presentado por la Intervención a esta Alcaldía.